Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CJG/PNV/RGP/PSR/psr

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO CON FUNDACIÓN LEÓN BLOY Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA.

RESOLUCION EXENTA N° 102 /REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 11 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº21.125 que aprueba presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deja sin efecto Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades en Directoras Regionales, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementará, entre otros, durante el año 2019 el Programa "CASA DE ACOGIDA".

3º. Que, el SernamEG y la Fundación León Bloy suscribieron convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución para el dispositivo Casa de Acogida con fecha 29 diciembre de 2017, aprobado éste por Resolución Exenta Nº 63 de 10 enero de 2018.

4º. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018, por medio de Resolución Exenta Nº 2282 se asigna presupuesto para el año 2019 a las Direcciones Regionales para la ejecución de los programas del SERNAMEG, dentro de los cuales se encuentra el Programa dispositivo "Casa de Acogida".

5º. Que, en atención a la dictación de nuevas orientaciones técnicas para el programa Casa de Acogida, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2252 de 2018, y a las variaciones presupuestarias derivadas de la ley de presupuesto del sector público del año 2019, las partes suscribieron modificación de convenio con fecha 02 enero de 2019.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

6º. Que, es necesario aprobar mediante la presente Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrito por las partes, con fecha 02 de enero de 2019.

RESUELVO:

1º: APRUÉBESE modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y fundación León Bloy, cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
FUNDACIÓN LEÓN BLOY
CASA DE ACOGIDA

En Rancagua, a 02 de enero de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña LORETO CALDERÓN FERNANDEZ, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcazar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy,** en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, Nº 65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº182 comuna de Santiago , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fundación León Bloy, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 63 de fecha 10 enero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.
3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas de dispositivo Casa de Acogida 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.

5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Fundación León Bloy ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Octava punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$35.075.868.-**
30	Gastos en Administración	**$650.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$10.496.671.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$270.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$850.000.-**
	Totales	**$47.342.539.-**

4. Se reemplaza en la cláusula **Octava punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$4.108.307.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$4.108.307.-**

CUARTO: Duración
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día **31 de junio de 2019.**

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del **Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género** de doña Loreto Calderón Fernández, consta de Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS/ JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR / REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACION LEON BLOY /

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

2º IMPUTESE el gasto que involucra la ejecución del programa *Atención, Protección y Reparación Integral de Violencias Contra las Mujeres* al Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2019.

3º AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4º REMÍTASE copia al ejecutor de la presente resolución.

5º PUBLÍQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CLAUDIA JOFRE GOEDE
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Fundación León Bloy

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
FUNDACIÓN LEÓN BLOY

CASA DE ACOGIDA

En Rancagua, a 02 de enero de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género,** R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña LORETO CALDERÓN FERNANDEZ, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcazar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Fundación León Bloy,** en adelante, **"la Fundación"** o **"la entidad ejecutora"**, Nº 65.317.690-2, representada por su representante legal don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR**, cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en Santiago Bueras Nº182 comuna de Santiago , todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Fundación León Bloy, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo Casa de Acogida, según consta de Resolución Exenta Nº 63 de fecha 10 enero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Casa de Acogida para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2252 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas de dispositivo Casa de Acogida 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Publico del año 2019 se vio afecta a modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y Fundación León Bloy ha sido variado para el año 2019, motivo por la cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Octava punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Octava punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2018-2019 por Orientaciones Técnicas Casa de Acogida 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Casa Acogida 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se modifica en la cláusula **Octava punto 1 letra B** Compromisos Financieros del SernamEG. B.4 por lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$35.075.868.-**

30	Gastos en Administración	**$650.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$10.496.671.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$270.000.-**
60	Gastos de Inversión	**$850.000.-**
	Totales	**$47.342.539.-**

4. Se reemplaza en la cláusula **Octava punto 2 letra B** Compromisos Financieros del Ejecutor. B.2 por lo siguiente;

		Aporte Municipal/Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Rec. Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$4.108.307.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$0.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$4.108.307.-**

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día **31 de junio de 2019.**

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O'Higgins procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del **Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género** de doña Loreto Calderón Fernández, consta de Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Juan Alberto Rabah Cahbar** para representar a la Fundación León Bloy, consta en Escritura Pública de fecha 30 de enero de 2004, otorgada ante Notario Público Sr. Osvaldo Pereira González, Repertorio Nº 239-04.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION LEON BLOY

CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SERNAMEG

En Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a 02 de enero de 2019, don **JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR,** en su calidad de Representante legal de la **Fundación León Bloy**, por medio del presente instrumento manifiesta su voluntad de ejecutar el programa ***"CASA DE ACOGIDA"*** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por el Servicio, para la ejecución del programa y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo y autorizado por SernamEG.

FUNDACION LEON BLOY
PARA LA PROMOCION INTEGRAL DE LA FAMILIA

JUAN ALBERTO RABAH CAHBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN LEON BLOY